

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjero de Nacionalidad Ecuatoriana don **Edison Javier VÁSQUEZ MALDONADO**.

CONCEPCIÓN,

12 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 095

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 1826 de 10 de Diciembre de 2009, que el extranjero de Nacionalidad Ecuatoriana don **Edison Javier VÁSQUEZ MALDONADO**, Pasaporte N° **1003925318**, domiciliado en calle Patricio Lynch N° 157, sector Chillancito, Concepción, ha incurrido en la infracción del artículo 106° Y 147° del Reglamento de Extranjería, al no comunicar a la autoridad policial su cambio de domicilio dentro del plazo reglamentario y ejercer actividades remuneradas sin la autorización competente.

2.- Que apreciados los antecedentes acompañados, como asimismo la declaración del extranjero don Edison Javier Vásquez Maldonado y la visación que le ha sido otorgada, se configura en la especie la infracción al artículo 106° del Reglamento de Extranjería, ya que al poseer visa temporaria debe informar personalmente su cambio de domicilio a la autoridad contralora dentro del plazo de 30 días de producido el cambio.

3.- Que no se configura la infracción al artículo 147 del Reglamento de Extranjería, ya que de conformidad con el artículo 49° del Reglamento de Extranjería, los titulares de visación podrán desarrollar cualquier clase de actividad lícita en el país, de lo que se desprende que el extranjero en comento no requería la autorización del artículo 100° en relación con el artículo 147° del Reglamento de Extranjería por no tener la condición de turista.

4.- En consecuencia, con su accionar el extranjero en comento ha vulnerado la Ley de Rentas Municipales, de competencia del Juzgado de Policía Local correspondiente a la jurisdicción del lugar donde el infractor haya sido sorprendido ejerciendo el comercio ambulante.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos), al extranjero de Nacionalidad Ecuatoriana don **Edison Javier VÁSQUEZ MALDONADO**, Pasaporte N° **1003925318**, por incurrir en la infracción del artículo 106° del Reglamento de Extranjería, al no comunicar a la autoridad contralora su cambio de domicilio dentro del plazo reglamentario.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile, Juzgado de Policía Local de Concepción y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA - INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA